



1 de abril de 2025

CARTA CIRCULAR ASG NÚM. 2025- 01

Secretarios de Departamentos, jefes de Agencias, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

ATTN: Gerentes de Transporte

INVENTARIO DE VEHÍCULOS OFICIALES Y OBTENCIÓN DE MARBETES PARA EL AÑO FISCAL 2025-2026

I. BASE LEGAL

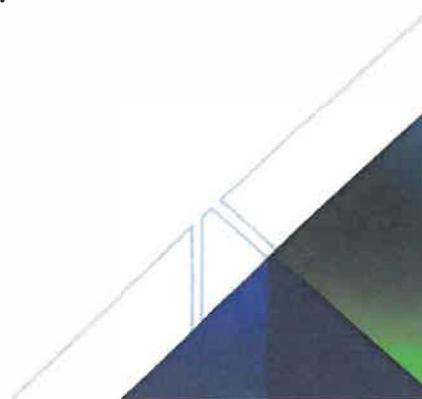
Esta Carta Circular se emite al amparo de la facultad para promulgar reglamentación sobre la administración y control de vehículos de motor y otros medios de trasportación, que se le confiere al Administrador de la Administración de Servicios Generales (ASG), según el Artículo 20 de la Ley 73- 2019, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización las Compras del Gobierno de 2019”.

II. PROPÓSITO

La presente Carta Circular se promulga con el fin de notificar el procedimiento para la renovación de marbetes de la flota de vehículos oficiales.

III. ALCANCE

Esta Carta Circular aplica a todo Departamento, Agencia, Oficina, Comisión, Administración, Organismo y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, así como a las Corporaciones Públicas que tengan en su flota vehículos oficiales con tablillas GE. o confidenciales.



IV. DISPOSICIÓN

Informamos el trámite a seguir para la entrega de los marbetes para vehículos oficiales correspondientes al año fiscal 2025-2026.

A. INVENTARIO

Para agilizar el proceso de renovación de marbetes, es necesario actualizar la lista de vehículos oficiales activos. El inventario incluye los datos en los siguientes renglones: (1) número de motor (vín number), (2) número de tablilla GE, (3) marca del vehículo oficial, (4) modelo del vehículo oficial, (5) año, (6) color, (7) puertas, (8) cilindros, (9) tipo de motor (gasolina, híbrido, eléctrico), (10) tipo de sello (marbete) de tablilla (para arrastres), motora o vehículo (11) *Número de Sello de Autoexpreso, (este será utilizado como marbete electrónico)*. El inventario debe estar certificado por el Gerente de Transporte y aprobado por el jefe de agencia, dependencia o instrumentalidad. La impresión de licencias se trabajará según el Inventario (listado) entregado por las agencias a la ASG.

El formulario correspondiente, se puede acceder en nuestra página de Internet www.asg.pr.gov, en la sección de Transporte. Debe enviar el formulario, tanto en formato Excel como en formato PDF, con las firmas de los funcionarios antes señalados al siguiente correo electrónico shiamcr@asg.pr.gov. El original debe ser entregado a la mano en el Programa de Transporte. La fecha límite para enviar el formulario debidamente cumplimentado será el **17 de abril de 2025**.

B. INSPECCIÓN

Será responsabilidad de los Gerentes de Transporte de las Agencias y demás dependencias llevar a inspeccionar todas las unidades que componen su flota de vehículos a los Centros de Inspección autorizados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a partir del recibo de esta comunicación. El Certificado de Inspección de vehículo tiene un periodo de vigencia de 120 días. La agencia o dependencia solicitante será responsable por el pago de este servicio a los Centros de Inspección. Las inspecciones de los vehículos deben ser entregadas a la mano en el Programa de Transporte, en o antes del **viernes, 16 de mayo de 2025**.

C. SEGURO DE ACAA

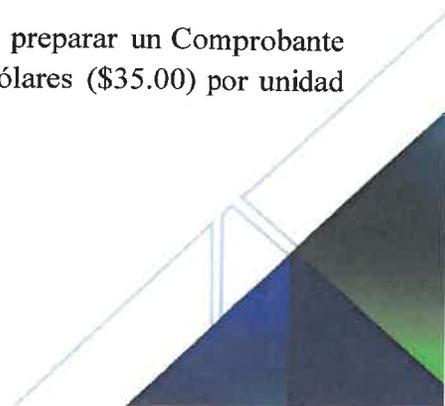
Luego de la inspección de los vehículos, la agencia o dependencia debe preparar un Comprobante de Pago Interagencial, Modelo SC 743.1, a razón de treinta y cinco dólares (\$35.00) por unidad



**ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Gobierno de Puerto Rico



PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@asg.pr.gov



(o utilizar el método de pago correspondiente a cada agencia) y remitirlo a la Administración de Compensación de Accidentes de Automóvil (ACAA), donde se obtiene la certificación como acreedor. Finalmente, para poder adquirir los marbetes, la agencia o dependencia debe enviar al Programa de Transporte de la ASG la copia del comprobante firmado o evidencia del pago, si el mismo no se hizo mediante comprobante, así como el listado de los vehículos, los, mismos deben ser entregados a la mano en el Programa de Transporte, en o antes **viernes, 16 de mayo de 2025.**

D. MARBETES

Para obtener los marbetes, el Gerente de Transporte, Gerente Auxiliar de Transporte o su Representante autorizado, entrega el Certificado de Inspección de cada vehículo en el Programa de Transporte de la ASG. Para cubrir los gastos administrativos, la agencia o dependencia debe preparar otro Comprobante de Pago a favor de la ASG por la cantidad de \$15.00 por unidad, el cual debe entregarse al solicitar los marbetes.

No se hará entrega de Permiso para Vehículos de Motor o Arrastre o Sello (marbete) correspondientes a vehículos que tengan multas administrativas (Ley Núm. 22 y de Auto Expreso) pendientes de pago en los registros del DTOP, hasta tanto se nos entregue una certificación oficial emitida por el DTOP que establezca que el vehículo se encuentra libre de multas administrativas.

Las agencias que hayan cumplido con los requisitos antes expuestos se les citará para agilizar el proceso de entrega de marbetes. Cabe mencionar que los vehículos que no estén registrados oficialmente en el Departamento de Trasportación y Obras Públicas (DTOP), no se entregará el marbete, hasta que se oficialice el registro de este.

E. DEPARTAMENTO DE HACIENDA

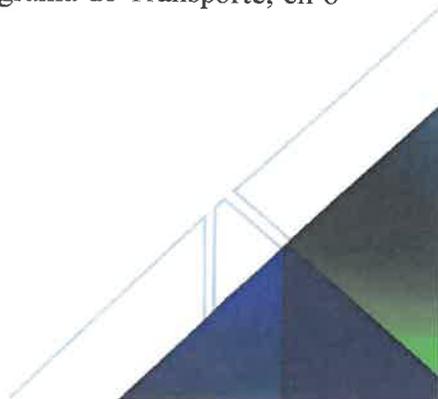
La agencia o dependencia debe preparar un Comprobante de Pago Interagencial, a razón de dólares (\$2.00) por unidad (o utilizar el método de pago correspondiente a cada agencia) y remitirlo al Departamento de Hacienda, para obtener un recibo del Comprobante 842-Donación de Traumas, Ley 24, según establece la ‘Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico’ Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada y revisada 21 de agosto de 2017. (Nota: La Sección 27 de la Ley 24-2017 derogó el anterior Capítulo XXIII y lo sustituyó por uno nuevo). Artículo 23.02 y 26.01. El comprobante 842- Donación de Trauma, Ley 24, debe ser global (un solo sello) por la cantidad requerida del total de la flota y deberá ser entregado a la mano en el Programa de Transporte, en o antes de **viernes, 16 de mayo de 2025.**



**ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Gobierno de Puerto Rico



PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov



Finalmente, para poder adquirir los marbetes, la agencia o dependencia debe enviar al Programa de Transporte de la ASG, en o antes del viernes, **16 de mayo de 2025**, toda la documentación requerida, incluyendo el inventario original.

FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MARBETES.

Junio 2025

Agencia y Programas

2-6

Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
 DSP- Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas
 Departamento de Educación
 Departamento de Educación Autoridad Escolar de Alimentos
 Departamento de Estado
 Departamento de la Familia
 Programa Determinación de Incapacidad
 Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
 DRNA-Junta de Calidad Ambiental
 DRNA- Administración de Desperdicios Sólidos
 Oficina del Gobernador
 Policía de PR- SAIC
 Policía de PR- Bayamón
 Policía de PR- Ponce
 Policía de PR- Utuado
 Policía de PR- SARP
 Policía de PR- Mayagüez
 Policía Administración
 Administración del Departamento Seguridad Pública
 Oficina del Procurador del Ciudadano

9-13

Administración de la Familia y Niños
 Policía de PR SASG
 Policía de PR SAPF
 Oficina de Gerencia y Presupuesto
 Departamento de la Vivienda
 Departamento de Seguridad Pública
 Administración de Sustento de Menores
 Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez



**ADMINISTRACIÓN DE
 SERVICIOS GENERALES**
 Gobierno de Puerto Rico

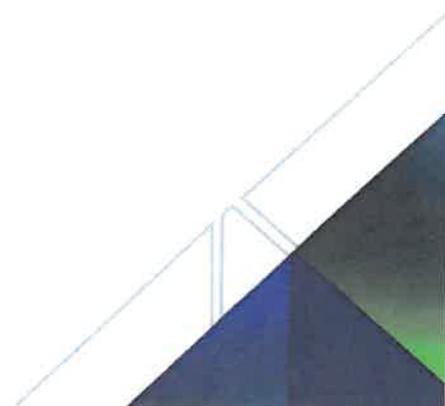


PO Box 41249
 San Juan, PR 00940
 (787) 759-7676
 administracion@ asg.pr.gov

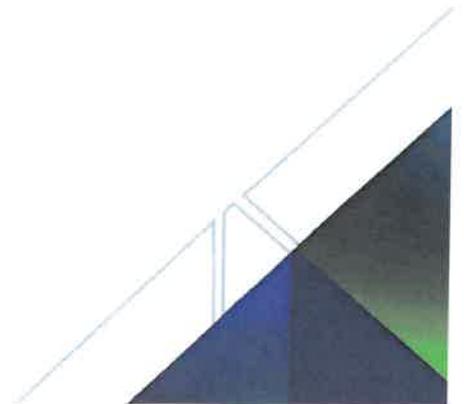


9-13 DSP- Negociado de para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastre
Departamento de Corrección y Rehabilitación
Junta de Libertad Bajo Palabra
Departamento de Hacienda
Departamento de Hacienda - Lotería Electrónica y Lotería Tradicional
Departamento de Justicia
Departamento de Salud
Departamento de Transportación y Obras Públicas
DSP- Negociado de Investigaciones Especiales
Instituto de Ciencias Forenses
Policía de PR San Juan
Policía de PR Carolina
Policía de PR Aguadilla
Policía de PR Caguas
Policía de PR SAOC
Policía de PR SAEA
Negociado de Sistema de Emergencia del Servicio 9-1-1
Policía Superintendencia

16-20 Administración de Rehabilitación Vocacional
Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
Administración de Servicios Generales
Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Transporte y Otros Servicios
Negociado de Telecomunicaciones
Departamento de Agricultura y Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA)
Departamento de Recreación y Deportes
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de PR
Oficina de Mejoras a Escuelas Públicas
Policía de PR Humacao
Policía de PR Guayama
Policía de PR Aibonito
Policía de PR Fajardo
Policía de PR Arecibo



- 16-20 Policía de Pr SAOE
 DSP- Bomberos de Puerto Rico
 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
 Programa de Política Pública Energética
 Oficina de Gerencia de Permisos
 Oficina de Exención Contributiva Industrial
- 23-27 Comisión de Juegos de Gobierno de Puerto Rico
 Centro de Recaudación de Impuesto Municipales
 Comisión Apelativa del Servicio Público
 Comisión Derechos Civiles
 Comisión de Desarrollo Cooperativo de PR
 Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación
 Comisión Industrial de Puerto Rico
 Comisión para La Seguridad en el Tránsito
 Departamento de Asuntos al Consumidor
 Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico
 Guardia Nacional de Puerto Rico
 Junta de Planificación
 Junta de Relaciones del Trabajo
 Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos
 Oficina de Conservación Histórica
 Oficina del Procuradora de la Mujer
 Oficina del Procurador del Paciente
 Oficina del Procuradora de Personas de Edad Avanzada
 Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
 Oficina del Comisionado de Seguros
 Comisionado Residente en Washington
 Defensoría de los Pacientes con Impedimentos
 Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)
 Oficina del Procurador del Veterano
 Panel sobre el Fiscal Especial Independiente
 Autoridad de Accesoría Financiera Agencia Fiscal de Puerto Rico
 Junta de Retiro
 Instituto de Cultura Puertorriqueña



Estas fechas pueden estar sujetas a cambio según lo determine el Administrador, de ser así, se notificará a la agencia.

Recabamos su colaboración para que los trámites se realicen diligentemente y conforme a los términos requeridos por ley, de modo que los servicios de transportación no se vean afectados.

Agradeceremos remitan de inmediato las disposiciones de esta Carta Circular al personal concernido de sus respectivas agencias y dependencias para el cumplimiento estricto de la misma, en particular a los Gerentes de Transportación y Gerentes Auxiliares de Transportación.

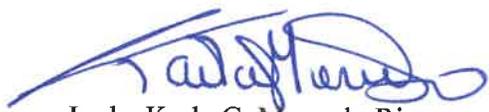
De tener alguna duda o de necesitar información adicional, pueden comunicarse con nuestro Programa de Transporte al (787) 759-7676, ext. 6045

F. DEROGACIÓN

Esta Carta Circular deja sin efecto la Carta Circular ASG Núm. 2024-04 así como cualquier otra Carta Circular, Memorando, comunicación escrita o instrucción anterior que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

G. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

Esta Carta Circular entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.



Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras



**ADMINISTRACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**
Gobierno de Puerto Rico



PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

